



DECRETO DAEM N° 61

CHIGUAYANTE, 24 ENE. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 42 recepcionado con fecha 11 de Enero; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 17 de Enero de 2013 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°03/2013 denominada "Materiales de Gasfitería para la Escuela Bélgica"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N°03/2013 denominada "Materiales de Gasfitería para la Escuela Bélgica"
3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 denominada Materiales de Uso o Consumo Corriente, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




ELM/LTS/LPP/CSN/cgr
Distribución:
Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.